

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez los escritos que anteceden junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto Interlocutorio No. 1555
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
Demandado: JOHN HAROLD ESCOBAR CAMPO
Radicación: 760014003008202100370

1. La parte demandada **JOHN HAROLD ESCOBAR CAMPO**, actuando a través de apoderado judicial [FELIPE RUBIO LOPEZ], presenta recurso de reposición frente al auto interlocutorio No. 1060 del 06 de Julio de 2021.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 de la norma ibídem, el Juzgado

RESUELVE

1. CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (03) días, del recurso de reposición propuesto por la parte demandada **JOHN HAROLD ESCOBAR CAMPO**, para que se pronuncie sobre el mismo.

2. El escrito que contiene el recurso de reposición podrán ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2021/2021-370/CUADERNO%20PRINCIPAL/05%202021-370%20Recurso%2029-07-2021%20hora%203-33pm.pdf?csf=1&web=1&e=PQCldZ

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 106
Fecha: SEP.10.2021

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f6d1f7e5ab486bfba1fd43c74c853b6796dab4092de8b30a0b9607d8fa39d15

Documento generado en 09/09/2021 03:10:05 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**